



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **NOTIFICACIÓN de Solicitud de Arbitraje al reclamado no adherido, presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.**

No habiendo sido posible notificar la Solicitud de Arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo del Real Decreto Legislativo 1 /2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Real Decreto 231 /2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se hace constar a las personas y entidades que se detallan en el anexo I, (establecimiento, profesional o empresa reclamada) que tienen a su disposición la reclamación presentada en su contra y la documentación que la acompaña en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales (Vía Universitat, 36, 6.ª planta, 50017 de Zaragoza).

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que en el plazo de quince días puede aceptar expresamente el Arbitraje propuesto y manifestar las razones en que fundamentan su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estimen oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 24 de octubre de 2018.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

#### Anexo I:

Número expediente: 0724/18-JA.

Empresa reclamada: Mágico Mundo del Bebé, S.L.

Domicilio Indicado en el expediente: Avenida Allora, 446.

Localidad: 12006 Castellón de la Plana (Castellón).